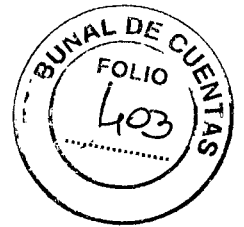




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 DIC 2002

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- D.A. N° 239/2002 caratulado:
**“CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN PLANTA ALTA PARA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y SALA DE REUNIONES”**, de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 215/02 de fecha 22/11/02 se autoriza la construcción de la oficina de la Dirección de Administración, de este Tribunal de Cuentas, acorde a las características elaboradas por los profesionales Arquitectos de este Organismo, según detalles del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la documentación obrante en el Expte. citado en el Visto de la presente.

Que con fecha 03 de Diciembre del corriente año, por medio del Acta pertinente, se efectúa la Apertura de Sobres de la Ofertas presentadas, siendo los Oferentes “ VIALTEC SRL” (Sobre N° 1), CARPINTERIA GEPETO (Sobre N° 2), CARPINTERIA LA VIRUTA (Sobre N° 3) y EL SR. ROMULO MORENO (Sobre N° 4).

Que luego de analizar las cuatro (4) propuestas presentadas, se resuelve adjudicar la citada construcción a la firma VIALTEC SRL, dado que la misma fue la mas conveniente, siendo la oferta que ajustada a pliego, es la de más bajo precio, según inc. 75 –Art. 34 Decreto Reglamentario 292/72 de la Ley de Contabilidad N° 6

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Construcción de cerramientos en el Primer Piso, del Salón de Secretaría Contable, donde se destinará una oficina para la Dirección de Administración, dispuesta por Resolución de Presidencia de este Tribunal de Cuentas N° 215/02, a los Sres. VIALTEC SRL, con domicilio en la calle R.Rosales N° 255 de la Ciudad de Ushuaia, para comenzar con dicha obra presupuestada en la suma total de PESOS SEIS MIL

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900,00) y/o en su equivalente hasta alcanzar dicha suma en igual porcentual en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales que este Tribunal reciba.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a librar un anticipo para acopio de materiales, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de la obra presupuestada.

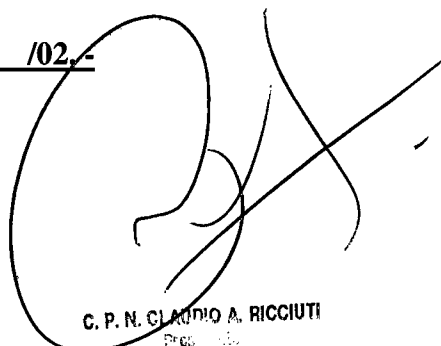
ARTICULO 3º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción X – inciso 4 Partida Principal 42 – Ejercicio 2002 .

ARTICULO 4º. REINTEGRAR a los oferentes las respectivas Garantías de Ofertas depositadas a favor de este Tribunal.

ARTICULO 5º. REGISTRAR, Comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 234 /02.-




C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Pres.
Tribunal de Cuentas de la Provincia